

59. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública: Principales teorías. Su regulación en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el reglamento de desarrollo. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora de la Administración. El procedimiento sancionador.

60. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución de los contratos administrativos. Especificidad de organismos autónomos. La concesión administrativa.

61. Tipos de contratos, obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

62. Bienes de la Administración: Régimen básico. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico. El patrimonio del Estado. Los bienes comunales.

63. La actividad administrativa de fomento, policía y servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

64. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido. El procedimiento expropiatorio en general. Garantías patrimoniales. Expropiaciones especiales.

Derecho del trabajo

65. El Derecho del trabajo: Concepto, origen y fuentes. El Estatuto de los Trabajadores: Principios generales.

66. El contrato de trabajo: Concepto, objeto, causa y sujetos. Modalidades del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador y empresario.

67. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Especial referencia al despido disciplinario.

68. La jurisdicción del trabajo en España. El proceso ordinario. Recursos de casación, suplicación, reposición, revisión y queja. Recurso de casación para unificación de doctrina.

69. La negociación colectiva. El convenio colectivo para el personal laboral de Instituciones Penitenciarias. Los conflictos colectivos: El derecho a la huelga. La huelga en el ámbito de las Administraciones públicas.

70. La libertad sindical: Contenido. Representación y acción sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos.

71. El sistema español de Seguridad Social: Normas reguladoras. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora: Contingencias cubiertas. Prestaciones: Concepto y clases.

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE. OEP 1999

ANEXO III

Tribunal de oposición al Cuerpo Técnico de Juristas

Titulares:

Presidenta: Doña Avelina Alonso Escamilla, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en excedencia. Catedrática de la Universidad «San Pablo».

Vocales: Don Jaime Rafael Almenar Belenguer, Cuerpo de Abogados del Estado; doña María Isabel Pérez de Torres, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y don Fernando López y López, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Ángel Juan Nieto García, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidenta: Doña Carmen Lamarca Pérez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don Félix Fernando Manzanedo González, Cuerpo de Abogados del Estado; don Manuel Osorio Moreno, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Mariano Serrano Córdón, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretaria: Doña Amelia Montalvo Jiménez, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal de oposición al Cuerpo Técnico de Psicólogos

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Carrobbles Isabel, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Julia Sebastián Herranz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Vital Lobo García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Miguel Ángel Labrador Muñoz, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Cándido Sánchez Hernández, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias

Suplentes:

Presidente: Don Bernardo Moreno Jiménez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Doña María Izal Fernández de Troconiz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Alberto José Ferrandis Roger, Escala de Letrados a extinguir de AISS, y doña Guadalupe Rivera González, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Jesús Serrano Saiz, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

En, a de de 1999.

MINISTERIO DE FOMENTO

23678 ORDEN de 3 de diciembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (código 1419) con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas.

1.1.3 Las plazas reservadas a la promoción interna, en caso de que no sean cubiertas por este sistema, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

No será de aplicación en esta convocatoria lo previsto en el punto 2 del artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la 23/1988 de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por la 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso, oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes, que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición así como en el curso selectivo a que se refiere el apartado 2.3 del anexo I, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo del año 2000.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Fomento hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Fomento.

La duración máxima de las fases de concurso y oposición será de nueve meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes, que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases anteriores, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de

otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Aeronáutico.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C, y tener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del Grupo C, a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Fomento, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

A la solicitud «Ejemplar para la Administración», se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del docu-

mento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.1 estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.2 de esta convocatoria.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Fomento». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 17001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 17020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Ingenieros Técnicos Aeronáuticos», consignándose el código número 1419 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará una de las siguiente letras, según corresponda:

«L»: Sistema general de acceso libre.

«P»: Sistema de promoción interna.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

Los aspirantes, para poderles valorar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo VII, expedida por los Servicios de Personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 del anexo I de la convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Fomento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Fomento, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, como se señala en la base 3.5.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 1302-0100-08-0006221595, abierta en la sucursal 1302, paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, de Argentaria Caja Postal, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 17020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de Argentaria Caja Postal o mediante

transferencia desde cualquier entidad bancaria. A estos efectos, los importes correspondientes a la tasa por derechos de examen, son los que se establecen en la base 3.5 de la presente convocatoria.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, incluido el curso selectivo, cuando esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañando a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

3.5 De conformidad con lo establecido por el apartado siete del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 3.000 pesetas para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre y para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, por aplicación del apartado seis de la misma norma citada, la tasa por derechos de examen será de 1.500 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa, como señala el apartado cinco.a) del artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo acompañarse a la solicitud.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el apartado cinco.b) del artículo 17 de la citada Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria siempre que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la

que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio y, en su caso, de la prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no estén eximidos de la misma, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad del aspirante.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos, de la realización de las pruebas selectivas, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expone en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución, en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación

de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Departamento.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 91 597 87 87.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 El Tribunal podrá aprobar en la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La Subsecretaría del Departamento, como órgano responsable del resto del proceso selectivo, no podrá declarar que han superado el mismo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

6.2 Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

6.2.1 Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de

enero, o del Certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.3 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5 Con la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios el Tribunal hará pública la convocatoria para la realización del siguiente en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, como mínimo, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada en dichas fases, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad del aspirante, y del sistema de acceso.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero y tercero de dicha fase de oposición.

El Presidente del Tribunal, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Fomento, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

Asimismo, el Presidente del Tribunal elevará a dicho órgano la citada relación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Una vez finalizado el curso selectivo, la Subsecretaría hará pública en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de los funcionarios en prácticas que hayan superado dicho curso, por orden de puntuación obtenida en el mismo.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase teórica del curso selectivo, y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en su fase práctica.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, la Subsecretaría hará pública en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación

total alcanzada en todo el proceso selectivo con especificación de la puntuación obtenida en cada una de las tres fases del mismo, así como con indicación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad del aspirante, y del sistema de acceso.

En ningún caso la Subsecretaría del Departamento podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos, por los contratados administrativos y por el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditado no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Departamento, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en el que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

8.5 Una vez finalizado el curso selectivo, los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos.

Los opositores aprobados que no posean la nacionalidad española quedan excluidos de la posibilidad de elegir aquellos puestos de trabajo que se oferten como primer destino y que, a juicio de la Administración, supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Fomento, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—P.D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS AERONÁUTICOS

Proceso de selección y valoración

Prueba previa de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no hayan justificado documentalmente el conocimiento del castellano, según establece la base 3.1 de la convocatoria, deberán realizar esta prueba de acuerdo con lo previsto en la base 6.2 de esta convocatoria.

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo.

1.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que sólo podrán tomar parte los aspirantes a que se hace referencia en la base 2.3 de la convocatoria, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios.

Los tres ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos, para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Este ejercicio constará de dos partes:

A) La primera parte consistirá en desarrollar por escrito uno de los tres supuestos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias del programa, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

Cada uno de los supuestos prácticos deberá comprender diversos apartados o preguntas, siendo necesario que al menos uno de ellos verse sobre la normativa a aplicar en el correspondiente supuesto.

El aspirante podrá elegir uno de los supuestos propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de tres horas.

B) La segunda parte consistirá en la defensa oral, durante un tiempo máximo de quince minutos por parte de los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, de su historial formativo y profesional en relación con las materias fundamentalmente propias de las funciones del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos. Los aspirantes deberán presentar, a tal efecto, la correspondiente memoria —juntamente con los documentos acreditativos de los extremos contenidos en la misma— en el Registro General del Departamento, dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal de la relación de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio.

En el supuesto de que algún aspirante no presente la memoria, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, quedará excluido de la realización de la segunda parte del segundo ejercicio, obteniendo la calificación de cero puntos en dicha segunda parte.

El Tribunal durante el tiempo, que considere oportuno, podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de la citada memoria y de manera especial sobre su experiencia profesional en la materia sobre la que ha versado el supuesto práctico elegido por el aspirante para el desarrollo de la primera parte de este ejercicio, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

C) La calificación máxima del segundo ejercicio será de 40 puntos correspondiendo a la primera parte 30 puntos y 10 puntos a la segunda. Será necesario obtener en este ejercicio un mínimo de 20 puntos para superar el mismo.

Tercer ejercicio. Idioma inglés.

Este ejercicio constará de dos partes:

A) Parte escrita: Consistirá en la realización de dos traducciones, sin diccionario, una de ellas directa y la otra inversa sobre dos textos redactados en lengua inglesa y española respectivamente, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en el anexo II de esta convocatoria.

La duración máxima de esta parte del ejercicio será de una hora.

B) Parte oral: Consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal, durante el tiempo máximo de quince minutos.

La calificación máxima del tercer ejercicio será de 10 puntos. Será necesario obtener en este ejercicio un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

En este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por expertos en lengua inglesa.

1.4 Curso selectivo. Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), y cuya duración máxima será de cinco meses.

La parte teórica, tendrá una duración máxima de tres meses y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el anexo III, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras activi-

dades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo de la Dirección General de Aviación Civil, mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas unidades administrativas del mencionado centro directivo. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados Tutores académicos.

En el plazo de diez días, desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en el apartado 2.3 de este anexo un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo, en alternancia con prácticas reales, es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a este órgano el Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto.

2. Valoración

2.1 Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo, se realizará de la forma siguiente:

2.1.1 Antigüedad.—Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

2.1.2 Grado Personal.—Se otorgará a cada aspirante, por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual al 22: 4 puntos
Grado personal igual al 21: 3,5 puntos.
Grado personal igual al 20: 3 puntos.
Grado personal igual al 19: 2,5 puntos.
Grado personal igual al 18: 2 puntos.
Grado personal igual al 17: 1,75 puntos.
Grado personal igual al 16: 1,5 puntos.
Grado personal igual al 15: 1,25 puntos.
Grado personal igual al 14: Un punto.
Grado personal igual al 13: 0,75 puntos.
Grado personal igual al 12: 0,5 puntos.
Grado personal igual al 11: 0,25 puntos.

2.1.3 Trabajo desarrollado.—Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2.1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento realizados.—Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 Curso selectivo.—La Comisión de Valoración, nombrada por la Subsecretaría del Departamento, que estará integrada, entre otros miembros, por Profesores y Tutores que hayan participado en el curso selectivo, propondrá a la Subdirección General de Recursos Humanos la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

La calificación máxima de cada una de las dos partes del curso selectivo será de 50 puntos; siendo necesario obtener 25 puntos como mínimo en cada una de las partes para superar las mismas.

La calificación máxima total del curso selectivo será de 100 puntos; siendo necesario obtener 50 puntos para superar el mismo.

2.4 Calificación total.—La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada, para el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y curso selectivo y para el sistema general de

acceso libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero y tercero de dicha fase de oposición.

ANEXO II

CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS AERONÁUTICOS

Programa

Capítulo primero

Temas generales

Tema 1. Organizaciones Internacionales de aviación civil. Convenios Internacionales sobre aviación civil. Regulación jurídica de la aviación civil.

Tema 2. Aviación civil en la Administración Pública Española. Organismos rectores de la misma. Estructura y organización del transporte aéreo. Legislación aeronáutica.

Tema 3. Plan director de un aeropuerto. El aeropuerto como unidad operativa. Configuración del campo de vuelos. Configuración de las zonas terminales. Edificios de servicios.

Tema 4. Sistemas de transportes. Características de los distintos modos. Enlace ciudad - aeropuerto. Integración de los diversos modos. Incidencia del sector transporte aéreo en el conjunto del sistema. Competencia intermodal. Tarifas. Tiempo total. El caso del tren de alta velocidad.

Tema 5. La inspección del Estado en el material aeronáutico. Certificación de aeronaves: Tipos. Pruebas en vuelo y tierra. La inspección de aeronaves extranjeras.

Tema 6. El espacio aéreo. La circulación aérea. Su control. Automatización de la circulación aérea. Sistemas de ayudas.

Tema 7. Certificados de aeronavegabilidad. Normal, especial, para la exportación, restringido, provisional, experimental. Autorización de vuelo. Requisitos para la concesión de cada uno de ellos.

Tema 8. Gestión aeroportuaria. Dirección, coordinación, explotación, conservación y administración de los aeropuertos.

Tema 9. Consideraciones en materia de seguridad. Prevención de accidentes. Prevención de actos ilegales.

Tema 10. La programación de las obras. Planificación a largo, medio y corto plazo. El gráfico de Grantt. El Planning. Programación lineal y dinámica. Método Pert. Pert de tiempo y costos. Camino crítico. Otros métodos y técnicas.

Tema 11. Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos y sistemas de protección contra accidentes en demoliciones, excavaciones, pozos, terraplenes y obras en aeropuertos. Equipos y protección personal.

Tema 12. Principios de funcionamiento de un ordenador. Nociones del material. Unidad Central de Proceso. Memorias auxiliares. Unidad de entrada y salida. Multiprogramación. Tiempo real y tiempo compartido. Trabajo en línea y por lotes.

Tema 13. Noción de fichero y registro. Soportes de la información. Características y clasificación. Modos de acceso. Soportes de entrada, salida e intermedios. Codificación.

Tema 14. El logical. Lenguaje de máquina, ensambladores y compiladores. Logical de base y logical de aplicación. Lenguaje de alto nivel. Noción de proceso de datos. Bases de datos.

Capítulo segundo

Grupo I. Temas específicos del transporte aéreo

Tema 1. Concepto de transporte aéreo: Características. El transporte aéreo en España. Transporte aéreo comercial. Vuelos regulares y no regulares: Características específicas. El tercer nivel.

Tema 2. Investigación de accidentes de aviación. Normas de seguridad en el transporte aéreo. Normativa española al respecto y diferencias con el anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Tema 3. La aviación general en España: Aviación privada y deportiva. Aerotaxis. Aeroclubs. Trabajos aéreos.

Tema 4. Licencias al personal. Definiciones y Reglamento general relativo al otorgamiento de licencias. Licencias y habilitaciones para pilotos. Licencias para miembros de la tripulación de vuelo que no sean pilotos. Licencias y habilitaciones para personal que no pertenezca a la tripulación de vuelo. Características de las licencias de personal. Disposiciones médicas aplicables al otorgamiento de licencias.

Tema 5. Operaciones de aeronaves (transporte aéreo comercial internacional). Definiciones, aplicación y generalidades. Operaciones de vuelo. Limitaciones de utilización de la performance del avión. Instrumentos. Equipo y documentos de vuelo. Equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo, Mantenimiento del avión. Tripulación de vuelo. Encargado de operaciones de vuelo. Manuales, libros a bordo y registros Personal auxiliar de a bordo. Seguridad. Luces que deben ostentar los aviones.

Tema 6. Aeronavegabilidad. Definiciones. Administración. Aviones. Vuelo. Estructuras. Cálculo y construcción. Motores. Hélices. Instalaciones del sistema motopropulsor. Instrumentos y equipos. Limitaciones de utilización e información.

Tema 7. La facilitación. Definiciones y aplicación. Entrada y salida de aeronaves. Entrada y salida de personas y de su equipaje. Entrada y salida de mercancías y otros artículos. Tráfico que atraviesa el territorio de un Estado contratante. Aeropuertos internacionales. Instalaciones y servicios para el tráfico. Aterrizaje fuera de los aeropuertos internacionales. Otras disposiciones sobre facilitación.

Tema 8. Investigación de incidentes de aviación. Definiciones y aplicación. Generalidades. Notificación. Investigación. Informes.

Tema 9. El ruido de las aeronaves. Definiciones. Homologación de aeronaves en cuanto al ruido. Administración. Aviones de reacción subsónicos. Aviones supersónicos. Aviones propulsados por hélice.

Tema 10. Protección del Medio ambiente. Emisiones de los motores de las aeronaves. Definiciones y símbolos. Purga de combustible. Certificación de las emisiones. Motores turborreactores y turbofan proyectados para propulsar aeronaves a velocidades supersónicas.

Tema 11. Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea. Definiciones. Campo de aplicación. Clasificación. Restricción aplicable al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. Embalaje. Etiquetas y marcas. Obligaciones del expedidor y del explotador. Suministro de información. Organización de programas de capacitación del personal. Cumplimiento. Notificación de los accidentes e incidentes imputable al transporte de mercancías peligrosas.

Tema 12. Organismos internacionales. OACI, CEAC, IATA. Normativas Supranacionales. UEE, JAA.

Tema 13. Convenios bilaterales y multilaterales. Acuerdos de Pool, Código compartido, aeronaves en arrendamiento temporal, franquicias.

Tema 14. Concesión de derechos de tráfico, escala técnica y sobrevuelo, libertades del aire. Registro de tarifas y sus condiciones.

Tema 15. Los tres paquetes liberalizadores en el transporte aéreo comunitario y sus consecuencias. Avances futuros en liberalización.

Tema 16. Los sistemas automatizados de venta de billetes. Los sistemas domésticos y los grandes sistemas mundiales. Su influencia en el desarrollo de las compañías aéreas (desregulación de Norte-América y regularización de UEE). Los Códigos de conducta.

Tema 17. Economía de una compañía aérea. Costes fijos y variables. Las tarifas y sus costes. Balance y cuenta de resultados. Diferencia de planteamiento económico entre compañías chárter y regulares.

Tema 18. La oferta comercial en España. Vuelos domésticos, vuelos intracomunitarios, vuelos a terceros países, regular y chárter. Participación de la industria española en estos mercados. Evolución.

Tema 19. Organizaciones de mantenimiento aprobadas. Certificación del mantenimiento. Datos aprobados. Registros y certificaciones.

Tema 20. Garantías de seguridad secundarias. Función auditora. Seguimiento y control de acciones correctoras. Gestión y reporte al gerente responsable.

Tema 21. Personal certificador. Requisitos de formación y experiencia. Autorización para certificar. Registro de personal certificador. Formación.

Grupo II. Temas específicos de planificación y proyecto

Tema 1. Análisis de la capacidad del aeropuerto. Metodología. Capacidad y planificación del campo de vuelo y plataforma. Capacidad y planificación de edificios terminales. Asignación de horarios

Tema 2. Influencia del ruido y la contaminación en las zonas urbanas próximas al aeropuerto. Servidumbres aeronáuticas. Recomendaciones del uso del suelo en las zonas próximas al aeropuerto.

Tema 3. Cartas aeronáuticas. Definiciones, aplicación y disponibilidad. Especificaciones generales. Planos de obstáculos del aeródromo (OACI tipo A y B). Carta de posición. Carta de radio-navegación. Carta de área terminal. Carta de aproximación por instrumentos. Carta de aeronáutica mundial 1:1.000.000. Cartas aeronáuticas 1:500.000. Carta de aproximación visual. Carta de aterrizaje. Planos de aeródromo. Carta de navegación aeronáutica (OACI escala pequeña). Carta topográfica para aproximaciones de precisión.

Tema 4. Sistemas de radioayudas para el control de ruta y aproximación. Radiofaros no direccionales y omnidireccionales. Radiotelemetría. Sistemas de ayudas al aterrizaje. Radares: Primario y Secundario. Sistemas de posicionamiento por satélite.

Tema 5. Sistemas de comunicaciones tierra-aire. Sistema SELCA. Tipos de modulación. Bandas de frecuencias de uso aeronáutico. Servicio de radiodifusión aeronáutica (ATISS y VOLMET).

Tema 6. Comunicaciones del servicio fijo aeronáutico. Red AFTN, procedimiento y protocolo. Red de conmutación de paquetes (CIDIN), procedimientos y protocolo. Otros sistemas: SITA.

Tema 7. Servicio de información aeronáutica. Definiciones y generalidades. Publicaciones de información aeronáutica. El NOTAM. Circulares de información aeronáuticas. Información anterior y posterior al vuelo. Requisitos de telecomunicaciones.

Tema 8. Proyectos de aeródromos: Pistas. Generalidades. Configuración. Criterios relativos a la longitud de pista. Parámetros de performance de los aviones que inciden en la longitud de pista. Características fijas de las pistas, márgenes, franjas, áreas de seguridad, zonas libres de obstáculos y zonas de parada. Planificación con miras a la inclusión de aeronaves futuras.

Tema 9. Proyecto de aeródromos: Calles de rodajes. Calles de salida rápida. Calles de rodaje en puentes. Superficies de enlace. Márgenes y franjas de las calles de rodaje. Planificación para tener en cuenta la futura evolución en materia de aeronaves. Aparaderos de espera y otras calles de desviación. Plataformas: Información, trazados y dimensiones. Segregación del tráfico en el área de movimiento.

Tema 10. Proyecto de aeródromos: Pavimentos. Prácticas para notificar la resistencia de pavimentos de aeródromos. Guía en las operaciones de sobrecarga. Evaluación de los pavimentos. Prácticas de los estados para el proyecto y la evaluación de los pavimentos. Métodos para mejorar la textura superficial de las pistas. Protección de pavimentos asfálticos. Cuestiones estructurales relativas a las alcantarillas y a los puentes.

Tema 11. Proyecto de aeródromos: Ayudas visuales. Características funcionales de las ayudas visuales terrestres. Señales y balizas de superficie. Área de señales y paneles de señalización. Iluminación de las pistas para aproximaciones de precisión de las categorías I, II, y III de las calles de rodaje. Reglajes de intensidad luminosa.

Tema 12. Proyecto de aeródromos: Ayudas visuales. Sistema de luces de entrada a la pista. Luces de guía para el vuelo en circuito. Sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación. Iluminación de pista de vuelo y calle de rodaje. Sistema de guía y control de los movimientos en la superficie. Letreros de guía para el rodaje. Sistema de guía visual para el estacionamiento y atraque. Iluminación de plataformas con proyectores. Luces de obstáculos. Frangibilidad.

Grupo III. Temas específicos de navegación aérea

Tema 1. Estructuración de espacio aéreo y control de la circulación aérea. Ayudas a la navegación para aeronaves en rutas. Control de aérea. ACC. Control de aproximación APP. Control de aeródromos TWR. Servicio de información de vuelo. Servicio de alerta.

Tema 2. Sistemas omnidireccionales VOR. Sistemas no direccionales NDB.

Tema 3. Determinación de distancias: DME. Asociación a otros sistemas. Sistemas DME/P.

Tema 4. Sistema de radar. Radar primario, radar secundario.

Tema 5. Sistema de aproximación y aterrizaje: ILS. MLS.

Tema 6. La información aeronáutica (AIS). Cartografía. Notas. Información meteorológica.

Tema 7. Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional. Definiciones. Disposiciones generales. Sistema mundial de pronósticos de aérea y oficinas meteorológicas. Observaciones de informes meteorológicos. Observaciones e informes de aeronave. Pronósticos. Información SIGMET. Avisos de aeródromo y avisos de gradiente de viento. Necesidades en materia de comunicaciones y utilización de las mismas. Red MOTNE.

Tema 8. PANS OPS. Operación de aeronaves. Definiciones. Construcción de procedimientos y criterios de franqueamiento de obstáculos para los procedimientos de salida y de aproximación por instrumentos. Construcción del procedimiento y criterio de franqueamiento de obstáculos para los procedimientos de espera. Construcción de procedimientos y criterios en materia de franqueamiento de obstáculos en relación con los los procedimientos de vuelos por instrumentos de los helicópteros.

Tema 9. Operación todo tiempo. La conservación de los niveles de integridad y continuidad en el servicio. Diseño de los monitores. Caso de ILS. Determinación de la integridad a partir del cálculo de la probabilidad de transmisión de radiaciones erróneas no detectadas. MTBF y MTBO. Ejemplos de configuración ILS para operación todo tiempo.

Tema 10. Sistemas de visualización ATS. Sistemas centralizados y descentralizados. Organización general de las unidades autónomas de visualización-tratamiento de los mensajes. Selección de datos: Mapas, datos SSR y pistas radar. Presentaciones tabulares: Funciones de edición.

Tema 11. Uso de satélites para telecomunicaciones. Satélites geoestacionarios. Bandas de frecuencias utilizadas. Tipos de antenas utilizados. Cobertura de satélite. Estaciones terrestres. Principales problemas técnicos de la recepción por satélite. Ejemplos de satélites existentes.

Grupo IV. Temas específicos de infraestructura del transporte aéreo

Tema 1. Proyecto y dimensiones del terminal de pasajeros. Superficies y volúmenes. Proyecto y dimensiones del terminal de carga. Superficie y volúmenes.

Tema 2. Proyecto y dimensiones de otros edificios: Torre de Control. Edificio contra incendios. Central eléctrica. Centro de emisores, etcétera

Tema 3. Instalaciones especiales en los edificios terminales de aeropuertos: Pasarelas telescópicas, facturación y recogida de equipos, telefonía y megafonía, teleindicadores.

Tema 4. Instalaciones eléctricas en aeropuertos. Centros de transformación y redes de distribución.

Tema 5. Servicios de aeropuertos: Salvamento y extinción de incendios. Nivel de protección que ha de proporcionarse. Características de los aeropuertos que afectan a los servicios de salvamento y extinción de incendios. Necesidades en cuanto a medios de comunicación y de alerta. Vehículos. Ropa protectora y equipo respiratorio. Servicios médicos de ambulancia. Características de los agentes extintores. Estación de servicio de extinción de incendios. Personal.

Tema 6. Servicios de Aeropuertos: Salvamento y extinción de incendios. Organización de los servicios de emergencia. Procedimientos que deben seguirse durante las operaciones de salvamento y extinción de incendios de aeronaves. Instrucción. Recubrimiento de las pistas con espuma como medida de protección en caso de aterrizaje violento. Prácticas que se siguen en las operaciones de reabastecimiento de combustible de las aeronaves.

Tema 7. Servicios de aeropuertos: Limitación de obstáculos. Superficies. Alturas. Servidumbres. Proyectos de construcción. Establecimiento de superficies limitadoras de obstáculos. Supresión y apantallamiento de obstáculos. Señalamiento y notificación. Levantamiento de planos de obstáculos. Equipos e Instalaciones de aeropuertos que puedan constituir obstáculos.

Tema 8. Servicios de aeropuertos. Reducción de los peligros debidos a las aves. Administración y seguridad de las plataformas. Control de ruido en tierra. Franqueamiento de obstáculos. Acci-

identes-incidentes de aeronaves. Retirada de las aeronaves inutilizadas. Plan de emergencia. Servicios médicos. Salvamento y extinción de incendios. Seguridad. Control de vehículos. Incidentes que afectan a personas y propiedades fuera de los límites del aeropuerto. Seguridad durante exhibiciones de vuelo. Datos acerca de los aeródromos

Tema 9. Servicios de aeropuertos: Métodos de mantenimiento de aeropuertos. Mantenimientos de las ayudas visuales. Mantenimiento de las instalaciones eléctricas del aeropuerto. Mantenimiento de los pavimentos. Avenamiento o drenaje. Mantenimiento de las zonas no pavimentadas. Mantenimiento del equipo y de los vehículos edificios.

ANEXO III

CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS AERONÁUTICOS

Curso selectivo

MÓDULO I

Administración y función pública

El Estado y las Administraciones Públicas

1. El marco constitucional. La Corona. El Tribunal Constitucional.
2. Los tres poderes del Estado. El Poder Legislativo: La función legislativa de las Cortes Generales y su relación con los otros poderes.
3. El Poder Judicial: organización, funciones e independencia. Sus relaciones con los otros poderes.
4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración. Mecanismos de control del Gobierno. Sus relaciones con los otros poderes.
5. Las Administraciones Públicas: Principios constitucionales de organización y funcionamiento.
6. La Administración Central del Estado: Los Órganos Superiores. Esquema de la Organización Ministerial en España.
7. Esquema de la Organización Territorial de las Administraciones Públicas. Órganos periféricos de la Administración del Estado.
8. La Administración Institucional. Las empresas públicas.
9. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Relaciones de cooperación y de conflicto con el Estado.
10. La Administración Pública de las Comunidades Autónomas: organización y funcionamiento.
11. Las Entidades Locales: relaciones con los otros poderes territoriales. La Administración Pública Local. Órganos consultivos y de control de la Administración.
12. Las Comunidades Europeas: Principios básicos de organización y funcionamiento.
13. La organización general del Ministerio de Fomento.
14. Análisis de los Órganos Sectoriales. Análisis de los Órganos Horizontales.
15. La atribución y el ejercicio de las competencias. Descentralización, desconcentración y delegación.
16. La organización territorial del Ministerio de Fomento.
17. Organismos Autónomos, Entes Públicos y Sociedades Estatales del Ministerio de Fomento.

Reglas de funcionamiento de la Administración Pública

18. El Estado de Derecho y la Administración Pública. El principio de jerarquía de las normas. Leyes. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. La legislación de las Comunidades Autónomas.
19. Las Normas Reglamentarias. Los Decretos. Las Órdenes Ministeriales. Instrucciones y Circulares. Tramitación administrativa de las Disposiciones de carácter general. Técnica para su elaboración.
20. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Análisis global de la Ley 30/1992.
21. La actividad de la Administración Pública (I). El principio de legalidad.
22. Los actos administrativos.
23. La actividad de la Administración Pública (II). El concepto de interesado. Los derechos del ciudadano. Los actos presuntos.

24. La actividad de la Administración Pública (III). Los procedimientos administrativos. Análisis de las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

25. La responsabilidad de la Administración Pública y sus agentes.

26. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. El sistema de recursos. La reclamación económico-administrativa.

27. La Administración Pública y la justicia. La reclamación previa. El recurso contencioso-administrativo.

Recursos Humanos y Función Pública

28. Régimen general de la Función Pública. Características de la Función Pública. Competencias en materia de personal. Órganos de coordinación y control.

29. Planificación de recursos humanos. La oferta de empleo. Los planes de empleo público.

30. La selección de recursos humanos. Concepto y clases. Sistemas selectivos: La Promoción interna.

31. La provisión de puestos de trabajo. Análisis detallado de las modalidades normales y excepcionales.

32. Movilidad y promoción profesional.

33. Derechos y deberes de los funcionarios.

34. Situaciones administrativas.

35. Régimen disciplinario. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

36. El sistema retributivo de la Función Pública. Análisis de los conceptos retributivos. Conexión entre puestos de trabajo y retribuciones.

37. Las relaciones de puestos de trabajo.

La Unión Europea

1. La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Unión Europea. La adhesión de España a las Comunidades Europeas: Problemática económica de la plena integración.

2. Las instituciones comunitarias (I): El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión.

3. Las instituciones comunitarias (II): El Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio.

4. El Derecho Comunitario. Sus fuentes: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros. La aplicación del derecho comunitario.

5. El Presupuesto Comunitario. Características, estructura y normativa reguladora. Las políticas estructurales y las nuevas perspectivas financieras comunitarias. Las políticas comunes de la Unión Europea. Especial referencia a las Políticas Regional, de Transportes, Medio Ambiente y Comunicaciones.

MÓDULO II

1. Trabajo en equipo.
2. Redacción de informes.

MÓDULO III

Gestión administrativa

1. Contratación Administrativa. Marco normativo. El contrato administrativo. Órganos de Contratación.

2. Elaboración, aprobación y replanteo del proyecto. Tramitación del expediente de contratación con aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del gasto correspondiente. Selección del adjudicatario.

3. Ejecución del contrato de obra pública. Prerrogativas de la Administración. Garantías del contratista. Ejecución de obras por la propia Administración. Extinción del contrato.

4. Régimen de pagos. Cesión y subcontratación.

5. Ejecución del contrato de obras. Modificación. Obras complementarias. Cesión y subcontrato. Ejecución por Administración. Extinción del contrato.

6. La actividad convencional de la Administración Pública. Contratación de otros Entes públicos.

7. La Expropiación Forzosa: Concepto. Naturaleza jurídica. Legislación vigente. Sujetos. Objeto. Procedimiento general. Procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. Reversión de Bienes Expropiados. Garantías jurisdiccionales.

8. Práctica de los procedimientos: Procedimiento general de urgencia. Determinación del justo precio: Sistemas. Incidencias derivadas de la tramitación de expedientes.

9. El Dominio Público: Concepto y Naturaleza Jurídica. Clasificación. El Patrimonio del Estado. El Patrimonio Nacional. Elementos del Dominio Público: Sujeto. Objeto. Destino. El Dominio Público: Afectación, Desafectación y Mutaciones Demaniales.

10. Régimen Jurídico del Dominio Público: Inalienabilidad. Inembargabilidad. Dominio Público y el Registro. Servidumbres. Imprescriptibilidad. Deslinde. Recuperación. Potestad sancionadora. Utilización del Dominio Público. Usos comunes: General y Especial. Uso privativo. Autorizaciones y Concesiones. Reservas Demaniales.

11. La Administración sancionadora y la Administración responsable. Principios que informan la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Gestión económica financiera

1. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política económica actual. El sector Servicios y los subsectores de transporte, comunicaciones. Análisis de las principales macromagnitudes. Incidencias del Transporte Aéreo en el marco económico social.

2. La actividad financiera de la Administración: Concepto y normas reguladoras. Organización de la Administración financiera. Presupuesto y ciclo presupuestario. El ámbito jurídico de la Administración en vía tributaria. Principio y contenido de la misma. Principio de legalidad. Teoría jurídica de los ingresos públicos. Clasificación.

3. El Tributo. Concepto y clases. Especial estudio de las tasas y precios. Contenido de la relación jurídica tributaria. Liquidación e inspección tributaria. Recaudación y reclamación en vía tributaria. Los tributos y el Ministerio de Fomento. Figuras de especial importancia en los campos de la tasa y de la contribución especial.

4. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido y aprobación: La estructura presupuestaria. La elaboración del presupuesto.

5. Las modificaciones presupuestarias: Clases de modificaciones y tramitación. El Presupuesto del Ministerio de Fomento para 1999: Principales partidas del gasto. Ingresos gestionados por el Ministerio de Fomento.

6. Procedimientos ordinarios de ejecución y control del gasto: Procedimiento común del gasto. Procedimiento común del pago. Contabilidad y control del presupuesto de gastos.

7. La ejecución de los Gastos Públicos (I): Los gastos de personal: Retribuciones de los empleados públicos. Elaboración y pago de las nóminas. Otros gastos de personal.

8. La ejecución de los Gastos Públicos (II): Los gastos de transferencias: Gestión de subvenciones. Gestión de gastos derivados de la responsabilidad patrimonial del Estado.

9. La ejecución del Presupuesto de Gastos como consecuencia de la actividad contractual de la Administración.

10. Procedimientos especiales de gasto: Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Obras de emergencia. Pagos en el exterior. Convalidación de gastos realizados sin fiscalización. Tramitación anticipada de expedientes de gasto.

ANEXO IV

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Tribunal Titular:

Presidente: Don Manuel Ocaña Losa, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales:

Don Graciliano González Morillo, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Don Román Torres Sánchez, Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Don Luis Tomás Albi Pérez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Luis Calero Martínez, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don José Antonio Moreno Fernández, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales:

Don Francisco Panero Castaño, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Doña Laura Hernando Guadaño, Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Don Francisco Soriano Llano, Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado.

Secretaria: Doña Paloma López Tosar, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

ANEXO V

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a ... de de

ANEXO VI

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Don
nacional de, con domicilio en y con documento identificativo número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a ... de de

ANEXO VII

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña
Cargo
Centro Directivo o Unidad Administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:
Cuerpo o Escala a que pertenece:
Documento nacional de identidad número
Número de registro de personal
Destino actual:

1.º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos (años completos)
hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

2.º Grado personal consolidado:

3.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación	Centro que lo impartió
.....	
.....	
.....	
.....	

Expedido en a ... de de

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23679 ORDEN de 26 de noviembre de 1999 por la que se modifica la Orden de 4 de octubre de 1999, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Tesorería General de la Seguridad Social).

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 4 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 252, del 21), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Tesorería General de la Seguridad Social), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En su base tercera, apartado B) «Baremo», en el punto 1.2, donde dice: «Se valorará el trabajo desarrollado en los treinta y seis meses naturales anteriores...», debe decir: «Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales inmediatamente anteriores...».

En la misma base y apartado, en el punto 1.2.1, donde dice: «A los efectos exclusivos de este apartado se valorarán los puestos ocupados en comisión de servicios en los mil ochenta días inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud», debe decir: «A los efectos exclusivos de este apartado se valorarán los puestos ocupados en comisión de servicios en los trescientos sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes».

Por incluir un nuevo puesto de trabajo identificado como centro de destino Secretaría General, código 6320200128001, que pasa a tener el número de orden 5 dentro de la convocatoria (modificando los restantes números de orden), y rectificar el turno de trabajo del puesto con número de orden de convocatoria 15 (ahora 16) en el anexo II, se sustituyen en su totalidad los anexos I y II por los que se acompañan a esta Orden.

Como consecuencia de esta corrección de errores, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, que empezará a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes que, dentro del plazo inicialmente señalado en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de octubre de 1999, hubieran remitido sus solicitudes de participación, deberán actualizar los datos contenidos en las mismas, modificando, en su caso, el número de orden de convocatoria del puesto o puestos solicitados así como la certificación de los méritos del anexo IV, que deberá ir referida a la nueva fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 26 de noviembre de 1999.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Juan Carlos Aparicio Pérez.